



Liceo Técnico Profesional Agrícola Marítimo “BOSQUE NATIVO”



RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

2026

Artículo 25º: Retención en el Sistema Escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes (Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación).

Este artículo está basado en la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los y las estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentran en Establecimientos Educativos. Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tenemos como Liceo de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan según sea el caso, para la permanencia del o la joven en el Sistema Escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

PROCEDIMIENTOS:

a. *Derechos de las alumnas embarazadas, madres y padres:*

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados.
- Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art.11, señala: **"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".**
- La calidad de embarazada, madre y padre adolescente, deberá ser acreditada vía Certificado Emitido por un Médico o Matrona, Carnet de Embarazo y Certificado de Nacimiento.
- La estudiante tendrá el derecho de asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en base a un informe del médico tratante.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases a después del parto, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- En caso de presentar problemas de salud, la madre o el lactante, se le reservará matrícula hasta por un periodo de un año. (Se debe solicitar a través de entrevistas con el Profesor(a) Tutor(a) en compañía de algún miembro de Convivencia Escolar).

b. Respeto de las inasistencias y evaluaciones:

- Si la estudiante embarazada o madre cuenta con licencia médica maternal y ésta sea extensa, la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el apoderado(a), acordarán medidas remediales para cautelar los aprendizajes (trabajos en la casa, evaluaciones calendarizadas a su regreso, cierre de año anticipados, etc.) según el caso.
- Los estudiantes padres tendrán derecho a ausentarse cuando nazca su hijo(a), presentando Certificado de Nacimiento, otorgando 5 días hábiles dentro del primer mes de nacimiento.
- Los estudiantes padres tendrán flexibilidad en el horario escolar y/o práctica dual, en el periodo de hospitalización de la madre e hijo, presentando la documentación que respalde el nacimiento.
- En caso de que los estudiantes, padres o madres, falten reiteradamente a clases por causa directa derivada del embarazo (pérdida de su hijo/a, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año), justificadas con certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite razones médicas para su inasistencia, el establecimiento no le exigirá el 85% de asistencia a clases y podrá ser promovido de curso si cuenta con las calificaciones necesarias según Reglamento de Promoción.

c. Respeto del periodo de embarazo.

- Las estudiantes embarazadas y padres tendrán permiso para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnét de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona, y serán retiradas del establecimiento por su apoderado(a) Titular o Suplente.
- Durante este periodo, la estudiante embarazada tendrá derecho a flexibilidad en el uso del Uniforme Escolar, por lo cual, se le autorizará el uso del buzo deportivo del Liceo como una manera de andar más cómoda y abrigada.

d. Respeto del periodo de maternidad y paternidad:

- El Liceo brindará el derecho a la madre o padre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo/hija, que debiera ser de una 1 hora, sin considerar el tiempo de traslado.
- El horario de amamantamiento deberá ser acordado formalmente con la Orientadora del Establecimiento durante la primera semana de ingreso a clases de la estudiante, donde se deberá considerar, el tiempo de traslado del Liceo al domicilio, se establecerá en entrevista con la estudiante.

- Se permitirá la salida de la madre o padre, en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna (el apoderado(a) deberá traer Autorización Notarial para la salida del o la estudiante sin su apoderado).
- Cuando el hijo/hija, presente alguna enfermedad que requiera de cuidados específicos, según conste en certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto a la madre o al padre adolescente, las autorizaciones pertinentes.

e. *Respecto al rol del Equipo de Convivencia Escolar en situación de maternidad y paternidad:*

- El Equipo de Convivencia Escolar, contendrá, apoyará y asesorará a las alumnas madres y alumnos padres y la comunidad educativa, haciendo uso de los recursos que dispone para el bienestar, atendiendo a la particularidad de cada caso y tomando los resguardos legales pertinentes que señala la Legislación chilena actual y la Superintendencia de Educación.
- Se evaluará la existencia de vulneración de derechos de la, el estudiante y niño (a), si es que requiere derivación a programas de apoyo externo especializados: Programas de vulneración de la Infancia, Programas de la mujer, otros programas asociados a vulneraciones (PPF, PRM, ONG).
- Se realizará seguimiento de la participación de la o el estudiante en el Centro de salud, correspondiente, de acuerdo a su necesidad.
- Se realizará seguimiento continuo del proceso de maternidad y paternidad de los estudiantes que permanezcan en el establecimiento educacional.

f. *Respecto de los padres y/o apoderados de las y los Estudiantes en situación de embarazo maternidad y paternidad:*

- Los padres y/o apoderados deben informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- La Orientadora del Establecimiento le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del Establecimiento Educacional.
- Los padres y/o apoderados deben notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio, problemas en el embarazo, licencias médicas o cualquier otra situación que afecte al o la estudiante.

Beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

- Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema Escolar, el Establecimiento se asegurará de orientarlos para que ellos accedan a los siguientes beneficios:
- Ministerio de Salud Dirección web: www.minsal.cl Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM).
- Actualización de Registro Social de Hogares, si se encuentra en el 40% más vulnerable puede acceder a subsidio familiar o subsidio maternal.
- Salas Cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los Jardines Infantiles y Salas Cunas JUNJI.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Contempla un aporte económico de \$ 196.600 anuales, distribuidos en cuatro cuotas por los siguientes montos; \$40.000 (cuota abril), \$45.000 (cuota julio), \$50.000 (cuota septiembre) y \$ 61.600(cuota noviembre). Las cuotas se pagan los primeros cinco días del mes respectivo a través del BancoEstado, otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad. (Solo recibirán este beneficio en el año escolar 2021 los estudiantes renovantes).
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.
- Redes de apoyo: Ministerio de Salud (www.minsal.cl), Ministerio de Desarrollo Social www.crececontigo.cl: es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (www.junaeb.cl).